

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### DECRETO NÚMERO 53

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

**AL OESTE:** En 74.677 metros y en 76.410 metros con vía pública.

**AL NORTE:** En 15.185 metros, con Lote Tres (C.P.S.B.) de la manzana ocho.

**AL ESTE:** En 74.780 metros, en línea curva y en 11.294 metros, en 66.143 metros, con vía pública.

**AL SUR:** En 10.734 metros, en 3.289 metros, en 2.763 metros, en 21.944 metros, con Lote Uno (Lanzadera de Transporte Público), de la manzana ocho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.- Presidenta.- Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer.- Secretaria.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Ma. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 4 de mayo de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

---

***Al margen Escudo del Estado de México.***

Toluca de Lerdo, México; a 14 de marzo de 2022.

**DIPUTADA  
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 10 de septiembre de 2021, se produjo el movimiento de ladera en el "Cerro del Chiquihuite", en la Colonia Lázaro Cárdenas Segunda Sección, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, provocando el desprendimiento de rocas, las cuales ocasionaron daños estructurales irreparables a diversos inmuebles; por lo que, personal de la Secretaría General de Gobierno, de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y del Municipio de Tlalnepantla de Baz, efectuaron visitas técnicas con la finalidad de documentar y valorar las condiciones de peligro y riesgo que prevalecen en el sitio donde se presentó el fenómeno.

De los trabajos realizados, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitió una Opinión Técnica, corroborando la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, determinando el riesgo que prevalece en el sitio afectado, recomendando extender el polígono de afectación hacia esa zona, valorando la seguridad de los habitantes implementando medidas de mitigación o bien reubicar a la población.

En ese sentido, con la finalidad de brindar a los ciudadanos que se localizan en esta zona de riesgo, un lugar digno y fuera de peligro que les permita vivir con tranquilidad, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, propuso 5 inmuebles de su propiedad, para que se valorara la factibilidad de llevar a cabo los trabajos de construcción de vivienda que permitan la reubicación de las familias afectadas.

Derivado de las visitas realizadas a los inmuebles de propiedad municipal, antes referidos, personal de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil señaló el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 8 de la Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como el más apropiado para llevar a cabo el programa de construcción de vivienda para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite".

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 7 de marzo de 2022, aprobó:

**PRIMERO:** Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio propiedad municipal identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Se autoriza la transmisión a título gratuito a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

**TERCERO:** Se autoriza realizar los trámites correspondientes para obtener de la Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación por donación, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

**AL OESTE:** En 74.677 metros y en 76.410 metros con vía pública.

- AL NORTE:** En 15.185 metros, con Lote Tres (C.P.S.B) de la manzana ocho.
- AL ESTE:** En 74.780 metros, en línea curva y en 11.294 metros, en 66.143 metros, con vía pública.
- AL SUR:** En 10.734 metros, en 3.289 metros, en 2.763 metros, en 21.944 metros, con Lote Uno (Lanzadera de Transporte Público), de la manzana ocho.

**CUARTO:** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las correspondientes áreas de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito.

Cabe señalar que la propiedad del predio de referencia se acredita con el instrumento número 13,433, volumen CCLXXIX-E, año 2007, en Tlalnepantla, Estado de México, de 10 de agosto de 2007, pasado ante la fe de Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número 69 del Estado de México, con residencia en El Oro, Estado de México, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 11343.

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos principales son planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestación y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentables de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprende de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

Es importante señalar que de acuerdo con los oficios 401.3S.1-2022/0235 y 401.3S.1-2022/0236, signados por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no tiene calidad monumental arqueológica y no se inscribe un sitio arqueológico en el predio o en colindancia con el mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de        de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.-RÚBRICA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la Iniciativa de Decreto y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de la comisión legislativa apreciamos, en términos del estudio desarrollado recabar la autorización de la Legislatura en favor del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, para:

- Desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Donar un inmueble con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el Proyecto de Decreto, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados, precisando que, la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

### CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo señalado en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Resaltamos con la Iniciativa de Decreto, que el 10 de septiembre de 2021, se produjo un movimiento de ladera en el “Cerro del Chiquihuite”, en la Colonia Lázaro Cárdenas Segunda Sección, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que provocó el desprendimiento de rocas, las cuales ocasionaron daños estructurales irreparables a diversos inmueble; por lo que, personal de la Secretaría General de Gobierno, de la Coordinación general de Protección Civil del Gobierno del Estado de MÉXICO, de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y del Municipio de Tlalnepantla de Baz, efectuaron visitas técnicas con la finalidad de documentar y valorar las condiciones de peligro y riesgo que prevalecen en el sitio donde se presentó el fenómeno.

En este sentido, advertimos que como resultado de los trabajos realizados, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitió una Opinión Técnica, corroborando la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, determinando el riesgo que prevalece en el sitio afectado, recomendando extender el polígono de afectación hacia esa zona, valorando la seguridad de los habitantes implementando medidas de mitigación o bien reubicar a la población, como precisa en la parte expositiva de la Iniciativa de Decreto.

Por ello, con la finalidad de brindar a los ciudadanos que se localizan en esta zona de riesgo, un lugar digno y fuera de peligro que les permita vivir con tranquilidad, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, propuso 5 inmuebles de su propiedad, para que se valorara la factibilidad de llevar a cabo los trabajos de construcción de vivienda que permitan la reubicación de las familias afectadas y derivado de las visitas realizadas a los inmuebles de propiedad municipal, personal de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil señaló el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 8 de la Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como el más apropiado para llevar a cabo el programa de construcción de vivienda para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite”; por lo que, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 7 de marzo de 2022, aprobó la desafectación y autorizó la realización de los trámites de la desincorporación y donación del inmueble para los propósitos mencionados, así como la tramitación correspondiente.

Sobre el particular destacamos que la propiedad del predio de referencia se acredita con el instrumento número 13,433, volumen CCLXXIX-E, año 2007, en Tlalnepantla, Estado de México, de 10 de agosto de 2007, pasado ante la fe de Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número 69 del Estado de México, con residencia en El Oro, Estado de México, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 11343.

Por otra parte, creemos importante señalar que el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos principales son planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestación y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentables de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprende de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

Más aún, cabe precisar que de acuerdo con los oficios 401.3S.1-2022/0235 y 401.3S.1-2022/0236, signado por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no tiene calidad monumental arqueológica y nos e inscribe un sitio arqueológico en el predio o en colindancia con el mismo.

En este contexto, las y los dictaminadores encontramos que la iniciativa de decreto busca dar respuesta a una demanda social, resultado de un hecho natural que causó daños estructurales en diversos inmuebles ubicados en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y que refieren de inmediata atención de las autoridades municipales, estatales y federales competentes.

Así, la iniciativa de decreto constituye una acción evidente para atender esa demanda social y proveer con ello de un lugar digno y fuera de peligro a la población afectada.

Como representantes populares, tenemos la ineludible obligación de resolver con prontitud y favorablemente la iniciativa de decreto, pues de acuerdo con el planteamiento de la misma, se trata del inmueble idóneo, por ser el más seguro para el propósito indicado, en términos de la valoración técnica del personal calificado.

Por ello, estimamos procedente la autorización de la Legislatura para la desincorporación y donación del inmueble en favor del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de reconstrucción de vivienda para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Resaltamos la participación conjunta y coordinada de las instancias municipales, estatales y federales en la construcción y presentación de la iniciativa de decreto y reconocemos su más amplia disposición para responder, con inmediatez, a la población y concurrir con ello, a mejorar sus condiciones de vida, en una situación tan compleja, derivada de un lamentable hecho natural, y expresamos nuestra solidaridad con los afectados y la necesidad de seguir fortaleciendo las medidas de vigilancia y prevención de riesgos.

En atención a lo expuesto, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.- EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.- EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.- EN FUNCIONES DE PROSECRETARIO.- DIP. ALICIA MERCADO MORENO.- MIEMBROS.- DIP. ELBA ALDANA DUARTE.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO.- DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.- DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.**